

BASES DEL CONCURSO PARA "SALTA A LA VISTA"

Primera.- OBJETO

EUROJUEGO STAR S.A. (en adelante EUROJUEGO STAR), tiene previsto realizar un concurso interactivo en el programa "SALTA A LA VISTA", con el objeto de incrementar y fidelizar la audiencia del canal de televisión CUATRO y que se publicitará en el mismo y en los medios publicitarios de MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A., Dicho concurso se ajustará a lo establecido en las presentes bases. El operador de telecomunicaciones que provee los servicios necesarios para el desarrollo y la participación en este concurso es ALTERNA PROJECT MARKETING S.L.

Durante el concurso se entregarán 1.000 euros a un ganador, seleccionado por sorteo, de entre todos los que participen y acierten la respuesta adecuada.

Segunda.- Ámbito

El ámbito de aplicación de la presente promoción se extiende a todo el territorio nacional.

Tercera.- Duración

El plazo de participación comienza el lunes 7 de Noviembre y finalizará cuando la dirección del programa lo estime oportuno.

Cuarta.- Concurso

Para cada uno de los premios, de entre todas las llamadas y mensajes recibidos se extraerán cinco (5) participantes mediante un sistema que otorgará a cada participante tantas posibilidades de ganar como participaciones correctas haya enviado. Así, si un espectador envía tres (3) participaciones, multiplicará por tres (3), sus posibilidades de ganar. Dichas participaciones se conseguirán acertando la respuesta en el panel preparado para participar desde casa. Con una (1) participación, ya tendrá la oportunidad de ser ganador.

El premio consistirá en 1.000 euros, y se publicará en la web de Cuatro.

El conductor del programa SALTA A LA VISTA, que se emite de lunes a jueves entre las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos (21:45 h.-) y las veintidós horas treinta minutos (22:30 h.-), indicarán el momento de apertura y cierre de líneas y el final de la promoción.

De esta forma:

Para cada uno de los premios, se seleccionarán cinco (5) participantes, un (1) finalista y cuatro (4) suplentes. A los finalistas se les realizará una pregunta previa de conocimiento relacionada con la temática del programa, la cual, en caso de ser contestada correctamente les otorgará la condición de ganador del premio. Si no contesta correctamente se pasará al primer suplente y así sucesivamente. Si ninguno de los suplentes contesta correctamente o no puede ser contactado repetirá el proceso y la mecánica para encontrar ganador, siempre y cuando el timing del programa lo permita, en caso contrario el premio quedará desierto.

En virtud de velar por un correcto desarrollo de la promoción objeto de las presentes bases, en igualdad de condiciones para todos los concursantes, toda vez que haya resultado ganador un concursante, no podrá optar a otro premio, ni éste ni ningún familiar del ganador hasta el segundo grado de parentesco. En ningún caso se permitirá la participación organizada y profesionalizada, que ponga en riesgo los fines de la promoción y la igualdad de condiciones de los participantes. En consecuencia, la entidad organizadora de la promoción, anulará todas las participaciones afectadas por lo expuesto en la presente base, y anulará, en el precitado supuesto, a los que resulten ganadores y por tanto no será válido el premio obtenido.

Los ganadores de esta promoción no podrán ganar otro premio en ninguna otra promoción publicitada en los medios previstos por SOGECUATRO en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el momento en que resultaron ganadores.

Así mismo, los participantes de la promoción que hubieran resultado ganadores, aceptan que su nombre, apellidos e imagen sea utilizada a efectos de hacer público, los ganadores del concurso, y en particular, aceptan que de resultar ganador sus datos puedan ser cedidos a SOGECUATRO, operadora del canal Cuatro, que se encargará de comunicar el premio. Igualmente autorizan a la empresa organizadora a reproducir y utilizar su nombre y apellidos y otros datos, así como de su imagen, en cualquier actividad publi-promocional relacionada con la promoción en la que ha resultado ganador, así como ceder estos datos a las empresas operadoras de los canales de televisión citados que colaboran publicitando el concurso, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado.

Quinta.- Participación

Solo podrán participar en el referido concurso personas físicas residentes en España. Los menores de edad que participen en el sorteo deberán estar autorizados por sus padres o tutores legales.

Se establece una limitación de cien (100) participaciones completas por número de teléfono y día.

La participación se concretará mediante el registro del participante a través de las siguientes vías:

- Enviando un SMS (con un coste 1,42 € impuestos incluidos) desde un teléfono móvil al número corto que se publicite con la palabra clave que se publicite en el programa.
- Realizando una llamada telefónica (con un coste de 1,42 € impuestos incluidos) al número que se publicite en el programa.

Queda prohibida la participación en el concurso de todas aquellas personas vinculadas laboral o profesionalmente con SOGECUATRO, y con EUROJUEGO STAR o las empresas que presten servicio a cualquiera de ellas, así como sus familiares directos hasta segundo grado de parentesco.

Sexta.- Notificación y Entrega de premios

La comunicación de los ganadores se realizará en la web de CUATRO (www.cuatro.es).

El ganador del premio será la persona titular del número de teléfono que participe vía sms.

Los datos del ganador podrán ser comunicados en cualquiera de los medios de comunicación de SOGECUATRO.

EUROJUEGO STAR gestionará la entrega del premio previa comprobación de los datos del ganador, siempre y cuando éste hubiere observado los requisitos contenidos en las presentes Bases.

El pago de premios económicos será efectuado mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente de los ganadores, previa retención del IRPF que legalmente corresponda practicar.

El ganador tiene derecho a renunciar al premio ganado, pero no podrá, bajo ninguna circunstancia, canjearlo por otro distinto.

Séptima.- Premios

- 1.000 euros por programa.

Octava.- Datos personales

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, Sociedad General de TV Cuatro, S.A.U (Sogecuatro) informa a los Participantes de la incorporación de los datos de carácter personal que faciliten en ejecución de esta iniciativa, a los ficheros automatizados titularidad de aquélla, así como del tratamiento automatizado al que van a ser sometidos con la finalidad de ser empleados en cualquiera de las actividades operativas o promocionales de los productos y servicios del titular. Los destinatarios de la información contenida en el fichero serán los servicios operativos y comerciales de Sogecuatro.

Los Participantes consienten expresamente que los datos así recogidos se cedan a las empresas pertenecientes al grupo Mediaset España con las finalidades referidas en el párrafo anterior. Se informa a los Participantes de que dichos datos serán cedidos a las siguientes empresas del grupo Mediaset España: Publiespaña SAU, Publimedia Gestión SAU, Agencia de Televisión Latino-Americana de Servicios y Noticias España SAU, Telecinco Cinema SAU, Conecta5 Telecinco SAU, Mediaset España Comunicación, S.A., Sogecable Media, S.L.U, Sogecable Editorial, S.L.U y Compañía Independiente de Noticias de Televisión, S.L.U.

Asimismo, Sogecuatro podrá difundir los nombres de los ganadores, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente Promoción. La autorización para el tratamiento y utilización de los datos personales de los participantes o difusión de la imagen de los ganadores por parte de Sogecuatro no supondrá contraprestación adicional para ellos.

En cumplimiento de la ley 34/2002, le informamos de que se podrán utilizar sus datos de contacto para que le enviemos prospección comercial de Sogecuatro y de terceros.

Sogecuatro, con domicilio en Madrid, Ctra. de Fuencarral-Alcobendas n.º 4, como responsable del fichero, garantiza a los Participantes el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, debiendo remitir su solicitud por escrito, junto con copia del DNI, la concreta solicitud a la Unidad de Protección de Datos.

En la petición, se deberá adjuntar la siguiente información:

- Nombre, apellidos y DNI.
- Iniciativa en la que ha participado.
- Derecho que desea solicitar y contenido de su petición.

- Número de teléfono sobre el que se desea ejercer el derecho anterior.

De igual modo, Sogecuatro se compromete, en la utilización de los datos incluidos en el fichero, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del fichero.

ABACO

Esta sociedad conoce la existencia y características del archivo electrónico notarial de bases de concursos y sorteos (ÁBACO) y, en consecuencia, consiente que el Notario ante el que se depositen estas bases remita copia de las mismas a la entidad gestora INSTITUTO NOTARIAL PARA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L. (INTI).

A tal fin, acepta expresamente las normas de funcionamiento del archivo, sobre las cuales está informada.

A efectos de consulta del archivo, figurará como nombre de la empresa el de Eurojuego Star y como nombre concreto el de Sociedad General de TV Cuatro, S.A.U (Sogecuatro)

Novena.- Generales

La participación en la promoción "SALTA A LA VISTA":

- a) Supone la plena y total aceptación de estas Bases por parte de los participantes, que serán depositadas ante el Notario de Madrid, D. Luis Pérez Escolar. Ante posibles dudas en la interpretación de estas Bases prevalecerá el criterio de los organizadores. Cualquier manifestación en sentido contrario, es decir, de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de la misma, EUROJUEGO STAR, quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.
- b) Los organizadores no se hacen responsables de las posibles pérdidas, irregularidades o defectos de los SMS o de las llamadas. Aquellos mensajes que tengan alguna irregularidad o no puedan ser legibles no se computarán como mensajes válidos a efectos del concurso ni de la votación. Cualquier reclamación a este respecto deberá ser planteada ante la operadora correspondiente. Los organizadores podrán exigir al participante, el justificante telefónico correspondiente de que el SMS ha sido enviado, o de que la llamada ha sido realizada, así como que los mismos han sido abonadas a su correspondiente operador.
- c) EUROJUEGO STAR, se reserva el derecho de anular la promoción en cualquier

momento, por causas que así lo justifiquen; supuesto en el que aquellas no podrán hacer uso de los datos facilitados por los concursantes.

- d) Si se detectase un intento de perturbación en la participación por parte de algún medio masivo, ya sea telefónico o de otra naturaleza, la organización se reserva el derecho a poner límites en la misma, a fin de salvaguardar el correcto desarrollo del proceso.
- e) EUROJUEGO STAR. se reserva el derecho de modificar las presentes Bases en caso de que se aprecie, justificadamente, la concurrencia de circunstancias que pudieran influir en la objetividad y transparencia de la promoción, durante la duración de la misma, incluyendo la incentavación de las participaciones, por lo que se comunicará el cambio de las presentes bases si fuese una variación significativa.
- f) Cualquier incidencia que pueda surgir y que no se refleje en estas Bases será resuelta por EUROJUEGO STAR, según su saber y mejor criterio.
- g) La participación en dicha promoción supone la aceptación de las presentes bases incluida la aplicación de la normativa fiscal que resulte de obligatoria aplicación. Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan íntegramente y sin reserva, las presentes bases así como el criterio de la Organización, en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la elección de ganadores.
- h) La participación en esta promoción implica la renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle aceptando los Tribunales y Juzgados de Madrid como competentes para dilucidar cualquier reclamación.

Décima.- Depósito de las bases

Las bases se publicarán en las páginas web www.cuatro.com, durante el período de la promoción, también estarán igualmente disponibles en las oficinas de la Organización.

Y para que conste ante quien proceda firmo la presente en Madrid, a 3 de Noviembre de 2011.